Cámara de Comercio del Chocó

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 22/05/2025 - 4:36:45 PM

Recibo No.: 0001376014 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kqallcofbduHjjfb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

| | |
|---|---|
| Razón social: | FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO |
| Sigla: | No reportó |
| Nit: | 900305608-2 |
| Domicilio principal: | QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA |

**INSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Inscripción No.: | 29-501862-22 |
| Fecha inscripción: | 12 de Agosto de 2009 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 10 de Marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | GRUPO III. Microempresas. |

**UBICACIÓN**

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Carrera 19 21 b 16 |
| Municipio: | QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA |
| Correo electrónico: | fundamigosdelatrato@hotmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3117580947 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Página web: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Carrera 19 21 b 16 |
| Municipio: | QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA |
| Correo electrónico de notificación: | fundamigosdelatrato@hotmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3117580947 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y



Powered by CamScanner

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por ACTA de mayo 15 de 2009, de la Asamblea de Asociados, Registrada en esta Entidad en agosto 12 de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3463, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

**REFORMAS ESPECIALES**

Acta No. 001 de 2020 del 27 de enero de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de febrero de 2020 bajo el número 10901 del libro I del registro de las entidades sin animo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del municipio de Atrato al municipio de Quibdo.

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL CHOCÓ

**TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETIVO GENERAL: Velar por la defensa y reivindicación de los derechos territoriales, culturales, económicos, políticos, sociales, ambientales, educativos, laborales, salud, la participación de las comunidades negras Afrocolombianas, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad, que caracteriza al país y en general por el desarrollo de la Ley 70 de 1.993 y demás normas similares.

1. Efectuar acciones tendientes a buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulto mayor, madres cabeza de hogar, madres adolescentes personas de escasos recursos económicos, en situación de



Powered by CamScanner

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desplazamiento.

2. Diseñar y ejecutar programas culturales, encaminados a preservar las costumbres en nuestra etnia.

3. Diseñar, planear, programas y ejecutar actividades orientadas al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa de la población afro Atrateña.

4. Desarrollar programas de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, mineros, pesqueros y demás que provengan de los sectores primarios, secundarios y terciarios de la economía nacional, es decir, de la agricultura y la ganadería, la industria, el comercio y los servicios.

5. Contratar con Entidades oficiales y particulares especializadas todo tipo de actividades productivas y de prestación de servicios.

6. imponer a sus Asociados cuotas de apoyos en diferentes modalidades, con la finalidad de desarrollar su objeto social en forma eficiente.

7. Establecer redes solidarias para dar y recibir donaciones.

8. Representar a los participantes y demás beneficiarios de diferentes programas y difundir todo tipo de eventos a través de institucionès públicas o privadas, del orden local, departamental, nacional.

9. Implementar, apoyar y ejecutar programas de desarrollo sostenible, buscando siempre el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades afro Atrateñas.

10. Establecer niveles de comunicación e integración con entidades similares de diferente orden territorial y entre comunidades sujetas del programa.

11. Recibir o administrar bienes muebles e inmuebles en cualquier forma de tenencia, admitida por la justicia colombiana.

12. Avalar a los estudiantes Afro para la obtención de préstamos condonables en el ICETEX y para universidades de convenio con la oficina de Comunidades Negras, minorías étnicas y Culturales del Ministerio del



Powered by CamScanner

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Interior y de Justicia.

13. Fomentar planes y programas que promuevan la defensa, conservación y promoción de los espacios de participación ciudadana de las comunidades negras, en ejercicio de sus derechos constitucionales y en concordancia con su legislación y reglamentación específica.

14. Contribuir objetivamente a la titulación colectiva de las tierras negras, a la promoción, organización, capacitación, establecimiento y fortalecimiento de los diferentes niveles.

15. Trabajar en la búsqueda de la paz de la nación a través del diálogo.

16. Contribuir al desarrollo de programas para la mejor explotación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables y el mejoramiento del medio ambiente.

17. Gestionar con el estado los particulares, el desarrollo de planes que contribuyan a mejorar la producción y productividad de las tierras y demás bienes en poder de la población afro.

18. Desarrollar actividades de servicios funerarios, recreación y deportes, para los integrantes, sus familiares y la comunidad Afrocolombiana en general.

19. Reunir fondos para apoyar programas de desarrollo de la niñez, los discapacitados, la mujer cabeza de familia, madres comunitarias y otros gremios organizados.

20. Diseñar y ejecutar programas culturales, artísticos y recreacionales.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de su objetivo social, podrá celebrar convenios o contratos de cualquier índole de acuerdo a la ley, con entidades oficiales o privadas del orden local, departamental, regional, nacional e internacional; por cualquier cuantía.

ARTICULO 10. Prohibiciones a los Asociados. Los Asociados tendrán las siguientes prohibiciones:
Hacer reuniones o manifestaciones utilizando el nombre de la entidad, facultad que solamente tiene la Junta Directiva por la Asamblea General.



Powered by CamScanner

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Proceder en perluicio de los Asociados o en forma contraria a los intereses de la entidad

3. Actuar de cualquier manera en contra de la Fundación o del objetivo Que ella se propone.
4. Las demás que por Ley o por posteriores reglamentos se contemplen como prohibiciones para los Asociados.

**PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $1.100.000,00

Por Acta del 15 de mayo de 2009, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 12 de agosto de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3463

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

PRESIDENTE: El Presidente será el representante legal de la Fundación hasta cuando la Asamblea General ordene su sustitución por el Director Ejecutivo.

VICEPRESIDENTE: Realizará las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste o por delegación del mismo Presidente.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

Representar legalmente a la Fundación, cuando está función no se le haya asignado al Director Ejecutivo.

Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Fundación.

Convocar y presidir las reuniones de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las de la Junta Directiva.

Hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Firmar las Actas de reuniones de la Asamblea General, Junta Directiva y demás documentos necesarios.



Powered by CamScanner

Recibo No.: 0001376014 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kqallcofbduHjjfb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Autorizar gastos o inversiones cuya cuantía no exceda de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las demás que se le asignen en reuniones de Asamblea General.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 9 de marzo de 2024, de la Asamblea General Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17881 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | | IDENTIFICACION |
|---|---|---|---|
| PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL | ELIECER MORENO PINO | C.C. | 82.381.234 |
| VICEPRESIDENTE | SANDALIO PINO CORDOBA | C.C. | 11.809.088 |

JUNTA DIRECTIVA

| NOMBRE | IDENTIFICACION | |
|---|---|---|
| ELIECER MORENO PINO | C.C. | 82.381.234 |
| SANDALIO PINO CORDOBA | C.C. | 11.809.088 |
| JHORMARIZEL CUESTA RENTERIA | C.C. | 1.077.445.628 |
| YESENIA PAOLA CORDOBA Q. | C.C. | 35.894.115 |
| VACANTE | | |
| VACANTE | | |

Por Acta número 001 de 2020 del 27 de enero de 2020, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de febrero de 2020, con el No.10902 del libro I, se designó a:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | |
|---|---|---|
| JHORMARIZEL CUESTA RENTERIA | C.C. | 1.077.445.628 |
| YESENIA PAOLA CORDOBA Q. | C.C. | 35.894.115 |
| VACANTE | | |
| VACANTE | | |

Por Acta No. 001 del 9 de marzo de 2024, de la Asamblea General Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de



Powered by CamScanner

Recibo No.: 0001376014 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kqallcofbduHjjfb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2024 con el No. 17880 del Libro I, se designó a:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | |
|---|---|---|
| ELIECER MORENO PINO | C.C. | 82.381.234 |
| SANDALIO PINO CORDOBA | C.C. | 11.809.088 |

REVISOR FISCAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISORA FISCAL | ANA YENCY RAMIREZ VIVAS | 35.601.229 |

DESIGNACION

Por Acta del 15 de mayo de 2009, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 12 de agosto de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3463

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Tipo documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Acta | 001 de 2020 | 27/01/2020 | Asamblea | 10901 | 17/02/2020 | I |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**



Powered by CamScanner

Recibo No.: 0001376014 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kqallcofbduHjjfb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 4761
Otras actividades código CIIU: 4741, 4799

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,985,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60



Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Chocó

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 22/05/2025 - 4:36:45 PM

Recibo No.: 0001376014 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kqallcofbduHjjfb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA**
**SECRETARIO**

Powered by CamScanner